



UNODC

Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito



**Consejo Nacional
contra la Trata de Personas
El Salvador**



la trata de personas



CONCEPTO

Por “trata de personas” se entiende:

- ♡ La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas (actos),
- ♡ recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra (medios comisivos),
- ♡ Con fines de explotación de la persona humana.

Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.

La explotación de una persona a través de la mendicidad y los matrimonios forzados o serviles, y para la perpetración de delitos y participación en conflictos armados, también pueden constituirse en fines de la trata de personas.



©2005 Kay Chernush. Copyright.
"Las fotos son sólo para ilustración.
Las personas que aparecen en ellas no han sido víctimas de trata de personas".



MARCO LEGAL INTERNACIONAL

Convención de las Naciones Unidas

Contra la Delincuencia Organizada Transnacional

(Conocida como Convención de Palermo– abierta para firma en Palermo, Italia, entre el 12 y 15 de diciembre de 2000, y entró en vigor el 29 de septiembre de 2003)

Es el instrumento más amplio para la promoción de la cooperación internacional contra la delincuencia organizada transnacional. Tipifica como delitos la participación en un grupo delictivo organizado, el lavado de dinero, la corrupción y la obstrucción de la justicia y promueve la adopción de medidas encaminadas a:

- Establecer la responsabilidad de las personas jurídicas
- Decomisar e incautar el producto del delito
- Simplificar los procesos de extradición
- Promover la transferencia de personas condenadas
- Facilitar la asistencia judicial recíproca en investigaciones, enjuiciamientos y actuaciones judiciales
- Brindar asistencia y protección a las víctimas y testigos del delito

La Convención de Palermo se complementa por tres Protocolos: contra la trata de personas, contra el tráfico ilícito de migrantes y contra la fabricación y tráfico ilícito de armas de fuego.

©2005 Kay Chernush. Copyright.

"Las fotos son sólo para ilustración. Las personas que aparecen en ellas no han sido víctimas de trata de personas".

PROTOCOLO PARA PREVENIR, REPRIMIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS, ESPECIALMENTE MUJERES Y NIÑOS (Conocido como

Protocolo de Palermo – entró en vigor el 25 de diciembre de 2003)

Es el único instrumento jurídico universal que aborda todos los aspectos de la trata de personas destinados a:

- a) **Prevenir y combatir** la trata de personas prestando especial atención a las mujeres y los niños;
- b) **Proteger y ayudar a las víctimas de dicha trata**, respetando plenamente sus derechos humanos, y;
- c) **Promover la cooperación** entre los Estados Parte para lograr esos fines. Este Protocolo se aplica a la prevención, investigación y penalización de la trata de personas cuando esos delitos sean de carácter transnacional e impliquen la participación de un grupo delictivo organizado. Sin embargo, UNODC, a través de sus proyectos regionales de asistencia técnica, promueve la tipificación de la trata interna de personas.

d)

El Protocolo **promueve la adopción de medidas encaminadas a:**

- ♥ Asistir y proteger a las víctimas de trata de personas
- ♥ Regularizar la situación de las víctimas en el Estado receptor
- ♥ Tecnificar los procesos de repatriación
- ♥ Prevenir la trata de personas con programas integrales multi-disciplinarios
- ♥ Promover el intercambio de información y formación
- ♥ Fortalecer medidas fronterizas

♥ Controlar la seguridad en los documentos de viaje

PROBLEMA GLOBAL

La trata de personas constituye una de las manifestaciones delictivas más preocupantes de la actualidad al violentar los derechos humanos de las víctimas y repercutir de manera traumática en su salud corporal y psicológica.

Es la tercera fuente de ingresos para la delincuencia organizada transnacional y está íntimamente vinculada a otros delitos como el secuestro, la extorsión, el lavado de dinero, la corrupción, el tráfico de drogas y el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire.

Aunque 80% de los 155 países y territorios analizados por el Reporte Mundial sobre la Trata de Personas (UN.GIFT) cuentan con algún tipo de legislación contra este delito, el 40% de estos no han registrado ni una sola sentencia condenatoria.



MARCO LEGAL NACIONAL

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR

El Estado Salvadoreño asumió un papel activo en el abordaje de la trata de personas, el respeto irrestricto de los derechos humanos contemplados en instrumentos internacionales ratificados por el país y los derechos y garantías individuales contenidos en la Constitución de la república de El Salvador en sus artículos 1 al 11, se reconoce a la persona humana como origen y fin de la actividad del Estado, debiendo garantizar este último los derechos fundamentales de la persona, así como, la conservación y defensa de los mismos, principalmente en la protección de su integridad personal.

CÓDIGO PENAL

♥ En fiel cumplimiento al referido mandato legal y a los compromisos asumidos por la república de El Salvador, al suscribir y ratificar el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, el Consejo, por medio de la Secretaría Ejecutiva en coordinación con el comité técnico, ha impulsado reformas importantes en la formulación del tipo penal en su artículo 367-B y las agravantes en el 367-C del Código Penal.

LEY ESPECIAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y SU REGLAMENTO

♥ La Ley Especial contra la Trata de Personas ha constituido un paso trascendental para El Salvador, en el combate de la delincuencia en sus diferentes manifestaciones, por considerarse la trata de personas como una actividad criminal que vulnera y transgrede los derechos fundamentales del ser humano, afectando la dignidad humana como valor constitucional y de ahí su característica de supra individualidad.

INSTRUMENTOS NORMATIVOS NACIONALES

En fiel cumplimiento al referido mandato legal y a los compromisos asumidos por la república de El Salvador, al suscribir y ratificar el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, el Consejo, por medio de la Secretaría Ejecutiva en coordinación con el comité técnico, ha impulsado reformas importantes en la formulación del tipo penal de Trata de Personas, así como, la incorporación al sistema de justicia penal, de las diversas modalidades de explotación humana. De forma complementaria, se creó la Política Nacional contra la Trata de Personas, como el marco político-estratégico a largo plazo que establece el Estado salvadoreño, para lograr el abordaje integral y efectivo contra la trata de personas que ha de ser desarrollado por los órganos y entidades públicas.

POLÍTICA NACIONAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS

♥ De forma complementaria, se creó la Política Nacional contra la Trata de Personas, como el marco político-estratégico a largo plazo que establece el Estado salvadoreño, para lograr el abordaje integral y efectivo contra la trata de personas que ha de ser desarrollado por los órganos y entidades públicas.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL INMEDIATA A VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS

♥ El estado salvadoreño con el propósito de continuar con el esfuerzo ineludible de fortalecer las herramientas legales que permitan el combate efectivo del delito y faciliten los mecanismos de articulación interinstitucional para la atención y protección de las víctimas de trata de personas, se incorpora el presente Protocolo de Actuación Interinstitucional para la atención integral inmediata de las víctimas de trata de personas.

TRATA DE PERSONAS

♡ Proceso

♡ MITOS Y REALIDADES

♡ PERFIL DE LAS Víctimas

PROCESO

Fase 1: Enganche

Las víctimas de trata de personas suelen ser captadas con métodos fraudulentos y engañosos a través de:

- ♥ Anuncios en medios impresos
- ♥ Contactos por internet / chat
- ♥ referencias de familiares o conocidos
- ♥ falsas oportunidades de empleo
- ♥ Ofrecimiento de cursos
- ♥ Escuelas
- ♥ agencias de reclutamiento y/o de viajes
- ♥ Manipulación sentimental a través del Noviazgo o matrimonio

También existen situaciones en las que se recurre al secuestro, la violencia y el sometimiento para obligar a la víctima a realizar actividades en contra de su voluntad.

En la trata de personas, aunque la víctima haya prestado su “consentimiento”, éste está viciado por haber concurrido los medios comisivos (engaño, abuso de poder, raptó). Demostrarlos constituye en la gran mayoría de las investigaciones una seria dificultad probatoria. En el caso de los menores de edad, el “consentimiento” es irrelevante. Basta que la explotación se haya dado para que los cargos puedan ser interpuestos por el delito de “trata de personas”.

Fase 2: Traslado

Desde el lugar donde la víctima es captada, el traslado puede ser directo hacia el lugar de explotación o indirecto (a través de varias escalas). En general, en cada escala del trayecto, un miembro del grupo delictivo organizado cumple una función específica de recepción y despacho de la víctima.

La trata de personas puede ser interna o transnacional. En caso de que el traslado implique el cruce de fronteras, éste puede realizarse de manera legal, con documentos de viaje e identidad oficiales o bien con documentación falsa.

Entre sus atribuciones, los tratantes cumplen funciones de asesoramiento y adoctrinamiento a las víctimas quienes, inconscientes del peligro que enfrentan, aprenden a mantener una actitud “normal” en los pasos de fronteras, por ejemplo, y de total cooperación con sus captores.

Fase 3: Explotación

Al llegar a su destino final, la víctima es recibida por un miembro del grupo delictivo organizado o tratante quien generalmente la despoja de sus documentos de identidad, y pretende cobrarle por “los gastos de traslado”. Imposibilitada de pagar estos gastos, y condicionada al pago de la deuda adquirida, inicia la consiguiente relación de dependencia económica de la víctima con su tratante quien la devenga a través de los frutos de la explotación a la que la somete.

Maltrato psicológico y físico, golpes, chantajes y amenazas son frecuentes en todas las formas de explotación; sin embargo, cada modalidad tiene características particulares.

MITOS Y REALIDADES DE LA TRATA DE PERSONAS

Mitos

- ♥ El fin último es la explotación sexual
- ♥ Las víctimas son únicamente mujeres
- ♥ El hombre es el único demandante de servicios sexuales y el único que ejerce la trata de personas
- ♥ La venta de personas es una práctica que sólo se da en ciertas culturas / países subdesarrollados
- ♥ La víctima debe mostrar agradecimiento, al contar con un trabajo remunerado
- ♥ Es un generador de capital para la economía del país

Realidades

- ♥ Incluye fines como explotación laboral, mendicidad, adopciones ilegales, extracción de órganos, matrimonios forzados, industria de la pornografía

- ♥ Los hombres también son víctimas del delito
- ♥ Las mujeres también demandan servicios sexuales y en determinadas regiones, ejercen la trata de personas (especialmente aquellas que fueron víctimas del delito y que lograron “ganarse la confianza” de los altos mandos del grupo)
- ♥ Es un delito presente en todo el mundo
- ♥ Con frecuencia no reciben remuneración alguna
- ♥ Es el tercer negocio para la delincuencia organizada, después del tráfico de drogas y armas

DIFERENCIAS ENTRE TRATA DE PERSONAS Y TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES

Trata de personas

- ♥ Explotación constante a las víctimas
- ♥ Puede ser interna o transnacional

- ♥ Las víctimas no otorgan consentimiento para la explotación como tal, o éste está viciado por abuso de poder, engaño y rapto.
- ♥ La explotación constituye el mayor ingreso recaudado para los grupos delictivos

Tráfico ilícito de migrantes

- ♥ Finaliza con el arribo de los migrantes al país destino
- ♥ Es únicamente transnacional
- ♥ Los migrantes otorgan su pleno consentimiento para ser trasladados de manera ilegal
- ♥ La principal fuente de ingreso es el pago realizado por el inmigrante para llegar al país destino

PERFIL DE LAS VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS

- ♥ Generalmente mujeres y niños de zonas rurales, barrios marginales, familias desintegradas en búsqueda de mejor nivel de vida y/o extranjeros de minorías étnicas.
- ♥ Captadas, transportadas, recibidas y explotadas por un solo grupo delictivo y sólo pocas veces saben o tienen contacto con los dirigentes de éste.
- ♥ No cuentan con la información adecuada acerca del grupo delictivo (modus operandi, miembros, estructura, entre otros).
- ♥ Contratadas de forma individual, explotadas en grupo.
- ♥ Como testigos del caso, presentan un riesgo de amenaza por parte del grupo delictivo organizado.
- ♥ Sufren lesiones físicas graves y/o daños psicológicos.
- ♥ Sienten vergüenza y temor de regresar a sus países de origen, especialmente en los casos de explotación sexual por motivos de carácter cultural.

CONSECUENCIAS FÍSICAS Y PSICOLÓGICAS EN LAS VÍCTIMAS

Físicas

- ♥ Lesiones
- ♥ Enfermedades de transmisión sexual
- ♥ Embarazos no deseados
- ♥ Abortos forzados
- ♥ Riesgo de muerte o muertes anónimas
- ♥ Reacciones psicósomáticas

Sociales

- ♥ Riesgo de volver a ser víctima de trata
- ♥ Rechazo por parte de familiares o la comunidad
- ♥ Deserción escolar
- ♥ Desintegración familiar
- ♥ Estigmatización

Psicológicas

- ♥ Trastornos en la alimentación
- ♥ Cambios de conducta (timidez, agresividad, aislamiento)
- ♥ Propensión al alcoholismo o el consumo de estupefacientes
- ♥ Ansiedad
- ♥ Depresión
- ♥ Ideas e intentos suicidas
- ♥ Baja autoestima, culpa, vergüenza, soledad
- ♥ Pérdida de la confianza
- ♥ Trastornos del sueño (pesadillas, insomnio)
- ♥ Miedo a establecer relaciones sexuales en condiciones de normalidad

MECANISMOS DE CONTROL DE LAS VÍCTIMAS

- ♥ Violencia o amenaza de violencia física, psicológica y/o sexual para someter a la víctima (las marcas de violencia física se encuentran en lugares del cuerpo no visibles, como el vientre o los muslos)
- ♥ Amenaza de encarcelamiento o deportación
- ♥ Amenaza de represalias directas o a sus seres queridos
- ♥ Retención de documentos de viaje o identidad
- ♥ Presión o chantaje por supuestas deudas con el tratante
- ♥ Aislamiento social y lingüístico (víctimas extranjeras que no conocen el país o la localidad donde se encuentran)
- ♥ Privación de asistencia médica
- ♥ Suministro obligado de alcohol o drogas
- ♥ Exposición y estigmatización social

Las zonas de alta vulnerabilidad son los lugares más propensos para la captación de personas con fines de explotación.

La Organización Internacional de Migraciones (OIM) cataloga como poblaciones propensas o vulnerables a aquellas donde los siguientes factores son una constante:

1 FACTORES ECONÓMICOS:

- ♥ Falta de empleo
- ♥ Falta de alternativas laborales
- ♥ Pobreza

2 FACTORES SOCIALES:

- ♥ Madres solteras
- ♥ Mujeres cabezas de hogar
- ♥ Violencia intrafamiliar

- ♥ Violencia sociopolítica
- ♥ Desastres naturales

3 FACTORES CULTURALES:

- ♥ Bajo nivel educativo
- ♥ Ausencia de valores sociales
- ♥ Desconocimiento de los alcances reales de la trata de personas

4 FACTORES PSICOLÓGICOS:

- ♥ Baja autoestima
- ♥ Antecedentes de maltrato
- ♥ Antecedentes de abuso sexual
- ♥ Antecedentes de prostitución
- ♥ Antecedentes delincuenciales

MODALIDADES

Trata de Personas en El Salvador

LEY ESPECIAL CONTRA LA TRATA DE EL SALVADOR Y SUS MODALIDADES.

En El Salvador se tipificó la trata de personas en 2003 y se establece el tipo penal de Trata de Personas en el Artículo 367-B y las agravantes en el 367-C, del Código Penal de El Salvador, logrando en 2014, la aprobación de la **Ley Especial contra la Trata de Personas**, la cual entra en vigencia en Enero 2015.

TRATA DE PERSONAS Art.54.

El que **entregue, capte, transporte, traslade, reciba o acoja personas**, dentro o fuera del territorio nacional o facilite, promueva o favorezca, para ejecutar o permitir que otros realicen cualquier actividad de explotación humana, definidas en el artículo 3 de la presente ley, será sancionado con pena de diez a catorce años de prisión.

- a) **Servidumbre:** estado de dependencia o sometimiento de la voluntad, en el que el tratante induce u obliga a la víctima de trata de personas a realizar actos, trabajos o a prestar servicios.
- b) **Explotación sexual:** todas las acciones tendientes a inducir u obligar a una persona a realizar actos de tipo sexual o erótico con la finalidad de obtener un beneficio económico o de otro tipo para sí o un tercero. Esto incluye los actos de prostitución y pornografía.
- c) **Explotación sexual comercial en el sector del turismo:** la utilización de personas en actividades con fines sexuales, utilizando para ese fin los servicios e instalaciones turísticas.
- d) **Trabajo forzado:** labor o servicio exigido a una persona, bajo amenaza o coacción.



LA TRATA DE PERSONAS ES UN DELITO

EL MATRIMONIO O UNIÓN FORZADA
ES UNA DE SUS FORMAS

**denuncia
AL 911**

CAMPAÑA
**CORAZÓN
AZUL**

UNODC
EL SALVADOR
CON EL CORAZÓN
EL SALVADOR AVANZA
Canada

- e) **Esclavitud:** estado o condición de una persona, sobre la cual se ejerce la voluntad o el control absoluto de otra persona, hasta el punto que es tratada como un objeto.
- f) **Mendicidad forzada:** es la explotación de una o más personas, obligándolas o utilizándolas para pedir dinero u otro beneficio a favor del tratante.
- g) **Embarazo forzado:** inducción a una niña, adolescente o mujer a través de la fuerza o engaño para quedar embarazada, independientemente de la finalidad.
- h) **Matrimonio o unión forzada:** acción mediante la cual una persona es prometida contra su voluntad u obligada a contraer matrimonio o a sostener una relación de hecho, a cambio de un beneficio a favor de la persona tratante o de una tercera persona.

- i) **Adopción fraudulenta:** se produce cuando ha sido precedida de una venta, sustracción, privación de libertad, secuestro de niñas, niños o adolescentes, entregados para fines de adopción con o sin el consentimiento de sus padres, tutores o familiares, en contravención a la ley sobre la materia.
- j) **Tráfico ilegal de órganos, tejidos, fluidos, células o embriones humanos:** consiste en obtener, extraer, implantar, transportar, comerciar, poseer o tener de manera ilícita órganos, tejidos, fluidos, células germinativas o embriones.
- k) **Experimentación clínica o farmacológica:** la realización a cualquier persona, sin su consentimiento, de pruebas médicas o experimentación con ella de fármacos o medicamentos, en beneficio del tratante o de un tercero.
- l) **Comercio de material pornográfico:** comprende la distribución, reproducción,

tenencia y uso de material pornográfico de víctimas del delito de trata.



LA TRATA DE PERSONAS ES UN DELITO

LA EXPLOTACIÓN SEXUAL ES UNA DE SUS FORMAS

denuncia Al 911

CAMPANA

CORAZÓN AZUL

UNODC

EL SALVADOR

CON EL CORAZÓN EL SALVADOR AVANZA

Canada

PREVENCIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS
campaña “CORAZÓN AZUL”

UNODC – PREVENCIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS

♥ UNODC como Oficina custodia de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos contra la Trata de Personas, el Tráfico Ilícito de Migrantes y el Tráfico de Armas

♥ **Brinda asistencia técnica a los Estados Parte con eje en las 4 P's:**

♥ PREVENCIÓN – ref: MARCO INTERNACIONAL DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO CONTRA LA TRATA DE Personas

♥ PERSECUCIÓN PENAL DEL DELITO

♥ PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS

♥ COOPERACIÓN INTERNACIONAL

♥ **Prevención significa:**

♥ Informar - educar

♥ sensibilizar - concienciar

♥ Proveer a las autoridades de las herramientas para llevar a cabo investigación preventiva

♥ Llegar a las potenciales víctimas y sus familias con mensajes contundentes de alerta

♥ Estimular la participación del sector privado y los individuos en causas públicas

♥ Promover el conocimiento académico y técnico sobre las modalidades del delito



LA TRATA DE PERSONAS ES UN DELITO

LA EXPLOTACIÓN SEXUAL EN EL TURISMO ES UNA DE SUS FORMAS **denuncia AL 911**

CAMPAÑA **CORAZÓN AZUL**

UNODC Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights

EL SALVADOR Ministerio de Justicia y Seguridad

CON EL CORAZÓN EL SALVADOR SE AVANZA

Canada

LA TRATA DE PERSONAS ES UN DELITO

EL COMERCIO DE MATERIAL
PORNOGRÁFICO
ES UNA DE SUS FORMAS

denuncia
AL 911



CAMPANA
**CORAZÓN
AZUL**



DESCONOCIMIENTO GLOBAL

♥ Aunque el Protocolo contra la Trata de Personas ha entrado en vigor, existe ignorancia, confusión y desconocimiento por parte de la población mundial sobre la existencia y peculiaridades del delito; su alta complejidad distancia a los ciudadanos de los esfuerzos de las autoridades y los investigadores.

♥ La trata de personas se asocia casi exclusivamente a la explotación sexual comercial de niñas, mujeres y adolescentes, mientras otras modalidades son casi invisibles.

♥ Una sociedad que no ha sido debidamente informada, sensibilizada y educada sobre el delito no es capaz de:

♥ Identificar posibles signos de trata de personas

♥ Ayudar a las víctimas

♥ Advertir a las potenciales víctimas respecto de situaciones de riesgo

♥ Colaborar con las autoridades para investigar el delito de trata de personas

♥ Promover un mejor conocimiento sobre el delito y sus formas

♥ Prevenir este tipo de conductas

♥ Procesar penalmente a los grupos delictivos organizados

♥ Proteger a las víctimas de manera eficaz



PREVENCIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS

Ciudadanía + autoridades + organismos internacionales

- ♥ La participación ciudadana es clave en la prevención del delito de trata de personas y la asistencia a las víctimas.
- ♥ Por su carácter clandestino en centros urbanos, zonas rurales y a lo largo de carreteras y líneas férreas, la colaboración de la ciudadanía con las autoridades es fundamental para investigar el delito.
- ♥ “Corazón Azul” nace como un movimiento global (Viena, marzo 2009) que busca crear conciencia respecto del delito de trata de personas y su impacto en la sociedad a través de:
 - ♥ La cultura y el arte;
 - ♥ El deporte;
 - ♥ Los diálogos con la niñez, la juventud y los padres de familia;
 - ♥ La promoción del debate científico y académico;
 - ♥ La vinculación de autoridades gubernamentales y la comunidad en actividades sociales;
 - ♥ La generación de alianzas con el sector privado;
 - ♥ La formulación de un pacto voluntario de compromiso para erradicar la trata de personas;
 - ♥ La participación de los medios como líderes de opinión pública.

©2005 Kay Chernush. Copyright.

“Las fotos son sólo para ilustración. Las personas que aparecen en ellas no han sido víctimas de trata de personas”.

**ICONO DEL “CORAZÓN AZUL” COMO EL EMBLEMA INTERNACIONAL DE LUCHA
CONTRA LA TRATA DE PERSONAS**

- El corazón azul representa la desolación de las víctimas
- Nos recuerda el corazón frío de aquellos que compran y venden seres humanos
- El uso del color azul de la ONU demuestra el compromiso de la organización en combatir este delito contra la dignidad humana



PIENSA GLOBAL – ACTÚA LOCAL

♡ La campaña “Corazón Azul” busca reducir la vulnerabilidad de las potenciales víctimas de trata de personas al facilitar que la población se entere, conozca y participe activamente en las acciones de prevención del delito.

♡ Busca alentar una participación masiva de la ciudadanía generando espacios de opinión y debate respecto de su rol en la erradicación de este delito de la mano de las autoridades.

♡ La campaña permite a la población expresar su solidaridad con las víctimas de la trata de personas, luciendo para ello el “Corazón Azul”.

♡ Como iniciativa global, constituye un medio eficaz para demostrar los esfuerzos coordinados e integrados de los Estados Parte del Protocolo de Palermo contra la trata de personas.

♡ La campaña está abierta a todos aquellos países, comunidades e individuos que deseen participar y lucir el “Corazón Azul” como símbolo de su apoyo al combate contra la esclavitud del siglo XXI, y a desarrollar sus propias campañas locales.

UNODC

La Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito



UNODC

Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito



*campana
"Corazón azul"*
contra la trata de personas

LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA y EL DELITO (UNODC)

Oficina especializada del Sistema de las Naciones Unidas con sede en Viena, Austria, y presencia en más de 150 países a través de representaciones regionales, oficinas nacionales y de enlace, y bureaux de proyectos en todo el mundo.

Forma parte de la estructura de la Secretaría General de la ONU, y tiene como mandato asistir a los Estados Miembros en su lucha contra las drogas, el terrorismo y la delincuencia internacional.

Su ámbito de acción está sustentado en tres pilares:

a) La provisión de asistencia técnica a los Esta-

dos Parte de las convenciones internacionales y protocolos contra las drogas, el terrorismo, la delincuencia organizada y la corrupción.

- b) La producción de material de investigación y análisis sobre los temas relativos a su mandato para la adopción de políticas públicas y decisiones de carácter operativo de los Estados Miembros.
- c) La asistencia normativa en la ratificación de instrumentos internacionales y formulación de legislación doméstica en temas de drogas, delito transnacional y terrorismo.

DIEZ MANERAS EN LAS QUE UNODC MARCA LA DIFERENCIA.

- 1. Reduciendo la vulnerabilidad de los Estados ante la delincuencia organizada.
- 2. Conteniendo el problema mundial de las drogas.
- 3. Luchando contra la esclavitud del siglo

XXI.

- 4. Asegurando la seguridad en los contenedores. Combatiendo delitos emergentes con el uso de la tecnología de la información.
- 5. Creando sistemas penitenciarios humanos
- 6. Monitoreando cultivos ilícitos.
- 7. Recuperando activos producto del delito
- 8. Previniendo el delito en aras de la paz
- 9. Fortaleciendo la seguridad regional.

CNCTP

Consejo Nacional Contra la Trata de Personas



CONSEJO NACIONAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS

El Consejo Nacional contra la Trata de Personas, por mandato de Ley en el año 2011, compuesto por titulares de las carteras del Estado, dotándolo de mayor fuerza y capacidad de formulación, seguimiento, coordinación y evaluación de la Política Nacional para la erradicación de la trata de personas, así como de la elaboración de los planes, programas y acciones públicas para prevenir y combatir este delito, para proteger y atender a las víctimas con enfoque de derechos humanos.

El Consejo Nacional contra la Trata de Personas, que se abrevia CNCTP, está estructurado de la siguiente manera:

- ♥ Ministerio de Relaciones Exteriores
- ♥ Ministerio de Justicia y Seguridad Pública
- ♥ Ministerio de Educación
- ♥ Ministerio de Salud
- ♥ Secretaría de Inclusión Social
- ♥ Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer
- ♥ Dirección General de Migración y Extranjería
- ♥ Fiscalía General de la Republica
- ♥ Policía Nacional Civil
- ♥ Procuraduría General de la República

La Secretaría Ejecutiva contra la Trata de Personas es el organismo técnico y de gestión del Consejo, que contará con el recurso humano especializado, logístico, técnico necesario para el cumplimiento de las atribuciones del Consejo y las propias, establecidas en la ley de trata de Personas.

El comité técnico se constituyó como un espacio estratégico interinstitucional de discusión, propuestas y ejecución de proyectos y acciones conjuntas para combatir y prevenir el delito de trata de personas.

SI OBSERVAS QUE UNA PERSONA TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS **DENUNCIA 911:**

- NO TIENE CONSIGO SUS DOCUMENTOS PROPIOS DE IDENTIDAD O DE VIAJE;
- NO HABLAR POR SÍ MISMA, DEJA QUE SU ACOMPAÑANTE LO HAGA POR ELLA.
- SUFRE ABUSO VERBAL O PSICOLÓGICO POR SU ACOMPAÑANTE
- LA VÍCTIMA TENDRÁ MUY POCO O NINGÚN DINERO EN EFECTIVO CONSIGO;
- LAS VÍCTIMAS AL ESTAR FRENTE A LA AUTORIDAD MIGRATORIA O POLICIAL SE COMPORTAN EXTREMADAMENTE NERVIOSA.

Si tienes información comunícate de manera
CONFIDENCIAL Y SEGURA con

**LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN MATERIA DE TRATA DE
PERSONAS PNC.**

Número de la Unidad: 2511-1318

INVESTIGADOR DE TURNO: 7070-5152

Oficinas Locales de Atención a Víctimas

♥ HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER

Entre la 25 Av. Sur y Calle Francisco Menéndez, Antigua Quinta María Luisa,

♥ OLAV CENTRO DE ATENCION AL MIGRANTE

Colonia Quiñonez, Final Boulevard Venezuela, atrás de los talleres de la PNC, (Área de retorno Terrestre). Tel.:21337914

♥ OLAV AHUACHAPÁN

2ª Av. Sur y 3ª calle poniente, frente al Parque la Concordancia. Anexo a la Alcaldía Municipal.

♥ OLAV JIQUILISCO:

Calle Fabio Guerrero #1, Av.Principal,Frente al Parque Roberto Edmundo Canesa.
Alcaldía Municipal.

♥ OLAV COJUTEPEQUE

Km 33 Carretera Antigua Panamericana, Barrio el Calvario Cojutepeque.

♥OLAV HOSPITAL NACIONAL DE SONSONATE

Final Calle Alberto Masferrer Poniente #3-1, Sonsonate

♥ OLAV SOYAPANGO

8ª Av.Sur, y Calle Internacional, #44, Contiguo a Mercado Las Palmeras, Soyapango.
Tel.2251-7522

♥ OLAV OLOCUILTA

Parque Ecológico de Olocuilta, Barrio San José, Calle La Manzana

♥ OLAV HOSPITAL NACIONAL DE SAN VICENTE

8ª Avenida Sur, número 1000, Barrio San Francisco.

♥OLAV ILOBASCO:

2ª Av. Norte y 1ª calle Oriente, Barrio El Centro, Ilobasco.

♥OLAV HOSPITAL NACIONAL DE CHALCHUAPA:

Final Avenida 2 de abril Norte, carretera Ahuachapán, sobre Bypass

♥OLAV HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS,SAN MIGUEL:

Final 11 calle Poniente y 23 Av. Sur, Colonia Ciudad Jardín.

♥OLAV ZACATECOLUCA:

Av. Narciso Monterrey y Calle Dr. Nicolás Peña #1,Barrio El Centro, Zacatecoluca.

